PERSONERÍA DISTRITAL
DE BARRANQUILLA

Barranquilla, septiembre 16 de 2025

Doctora,
WENDY FERNANDA FERNADEZ ROBLES
Personera Auxiliar
E. S.D.

Ref. SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO RELACIONADOS EN EL CUADRO DE INFORMACIÓN.

Cordial saludo,

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a fin de adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de prestación de servicios, que se relacionan en el cuadro a continuación:

CONTRATISTA	IDENTIFICACION	Nº CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
JULIETH GRACE FLOREZ ROMERO	1.129.512.407	2025099	Septiembre 30 de 2025	18.400.000
VIVIAN MARINA MAHFOUZ RODRIGUEZ	55.239.661	2025238	Septiembre 30 de 2025	18.670.000
JAMERSON RENTERIA MENA	72.259.501	2025239	Septiembre 30 de 2025	13.340.000
HONNY BRAN MARAÑON ACUÑA	1.143.444.830	2025277	Septiembre 30 de 2025	18.000.000

A solicitud le presento de manera respetuosa las siguientes consideraciones a saber:

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece: **ARTÍCULO 12. DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR**. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

2. Que mediante **Resolución No. 143 del 31 de julio de 2024**, se designó a la Personera Auxiliar para celebrar contratos y convenio en representación legal de la **PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

3. Se destaca la necesidad de la Personería Delegada para la Guarda, Protección y Promoción de los Derechos Humanos de contar con un equipo interdisciplinario de profesionales y apoyo,

para fortalecer la institución, mejorar la gestión y mejorar la calidad de los servicios. Para lograr esto se requiere continuar contratando expertos en diferentes áreas, el personal actual, descrito en el cuadro de la solicitud, ha demostrado ser efectivo en desarrollar esta actividad y, por lo tanto, se justifica la continuidad de su contratación.

4. Que, de conformidad a lo antes mencionado, existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar los contratos descritos en el cuadro aquí relacionado.

5. Que el plazo de ejecución de los contratos relacionados en el cuadro de información se pactó hasta el 30 de septiembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. Por lo anterior, en mi calidad de Personero Delegado para la Guarda, Protección y Promoción de los Derechos Humanos de los contratos antes descritos resalto la necesidad de adicionar y prorrogar los contratos celebrados con el recurso humano que actualmente desarrollan las actividades que se llevan a cabo en la Personería Delegada para la Guarda, Protección y Promoción de los Derechos Humanos y sus oficinas adscritas, para de esta forma garantizar la continuidad y eficiencia, que se encuentra en cabeza de dicha Área.

7. Que, en atención a la necesidad planteada, se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que los contratos sean adicionados y prorrogados, de la siguiente manera:

CONTRATISTA	IDENTIFICACION	Nº CONTRATO	PLAZO PRORROGA	VALOR TOTAL ADICION
JULIETH GRACE FLOREZ ROMERO	1.129.512.407	2025099	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	6.900.000
VIVIAN MARINA MAHFOUZ RODRIGUEZ	55.239.661	2025238	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	8.400.000
JAMERSON RENTERIA MENA	72.259.501	2025239	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	6.000.000
HONNY BRAN MARAÑON ACUÑA	1.143.444.830	2025277	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	9.000.000

8. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

9. Se solicita muy respetuosamente que, en los contratos relacionados a continuación, se establezca la siguiente forma de pago:

PERSONERÍA DISTRITAL
DE BARRANQUILLA

CONTRATISTA	IDENTIFICACION	Nº CONTRATO	VALOR TOTAL ADICION	FORMA DE PAGO
JULIETH GRACE FLOREZ ROMERO	1.129.512.407	2025099	6.900.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.300.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.300.000.oo)
VIVIAN MARINA MAHFOUZ RODRIGUEZ	55.239.661	2025238	8.400.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.800.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.800.000.oo)
JAMERSON RENTERIA MENA	72.259.501	2025239	6.000.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000.oo)
HONNY BRAN MARAÑON ACUÑA	1.143.444.830	2025277	9.000.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000.oo)

De antemano gracias por la colaboración y atención prestada.

Atentamente.

NEHEMIAS AGUSTIN PARODI GALVIS
Personero Delegado para la Guarda, Protección
y Promoción de los Derechos Humanos